

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, veinticuatro de abril de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2018-00144-00
Demandante: Bernardo Ortiz Mejía
Discapaz: Orlando Ortiz Rico
Proceso: Interdicción judicial
Cuaderno: 02 Informe Cuentas

En cumplimiento de lo normado en los Art. (s) 104 y 105 de la Ley 1306 de 2009, se dispone fijar el día 15 de mayo de 2023 a las 8:30 a.m., como fecha para la rendición de cuentas e informe de la guarda correspondiente a la vigencia del año 2022 respecto del señor Orlando Ortiz Rico.

Infórmese al Guardador lo aquí dispuesto indicándole que los informes deberán remitirse con los respectivos soportes cinco (5) días antes de la audiencia. Líbrese el oficio pertinente

Como quiera que, de conformidad a lo normado en el Art. 103 de la ley 1306 de 2009, en dicha audiencia pueden participar las personas obligadas a pedir la curaduría y el señor Bernardo Ortiz Rico ha manifestado inconformidad con la administración de las cuentas del pupilo y su intención de establecer proceso de remoción de Guardador, infórmese lo aquí dispuesto para que si lo considera pertinente asista a la audiencia programada, al igual que sus otros familiares.

La Juez,

Notifíquese

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 25 de abril de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 24 de abril de 2023, fue notificado en ESTADO No. 23 publicado el día de hoy.

Zulay Milena Pinto Sandoval
Secretaria

Firmado Por:

Liliana Rodriguez Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4028f75b61a8a9652b75fe25b3601f82a372f79f9ce2af09255c192f0d42e529**

Documento generado en 24/04/2023 09:26:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>